

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, informando que la abogada presenta solicitud para revisión del caso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1824
Radicado:	76001 31 10 014 2018-00258-00
Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante:	ROSARIO MENA MENA
Demandado:	HEREDEROS DE JUAN ALBERTO RIVAS SANCHEZ
Decisión:	RESUELVE SOLICITUD

Revisada la causa, se observa que la apoderada judicial de la demanda solicita revisión de la providencia que terminó el proceso, toda vez que aquella desconocía la decisión adoptada por el despacho.

Frente a lo anterior, se le indica a la apoderada que el despacho desde el 7 de diciembre del año 2020 le requirió para que corrigiera los yerros advertidos en la notificación enviada a la demandada KELLY YISET RIVAS MENA, no obstante, la apoderada no lo hizo en los términos indicados. Posteriormente, en auto del 22 de febrero del año en curso se requirió so pena de desistimiento para que en 30 días siguientes se acreditara correctamente la aludida notificación, sin obtener respuesta alguna, por lo que el Despacho mediante decisión dictada el 13 de abril del mismo año declaró el desistimiento tácito al observar que la parte interesada no promovió ninguna actuación para impulsar el trámite. Decisión que no fue recorrida y se encuentra en firme.

La anterior aclaración se hace con el fin de resolver la petición invocada por la apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luis Alberto Acosta Delgado
Juez
Familia 014 Oral
Juzgado De Circuito

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 137
del **25 de agosto de 2021**

pam

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17. Teléfono 8986868, ext. 1541. Celular 3166612611. Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3acf823dfcc118da05249723c4b17eed0ce74a255de6e7ab9ccf65d7fd6db1f

Documento generado en 24/08/2021 01:31:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>